



Bogotá D.C., 15 de abril de 2021

Conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 600 de 2.000, la suscrita Secretaria de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 205

COMÚN A LAS PARTES

Por el término de tres (3) días a partir de la presente fecha, del recurso de apelación interpuesto por el apoderado contra la Resolución SAI-LC-AOI-D-MGM-068-2020 de 31 de enero de 2020, dejando a disposición el expediente en secretaria.

Inicia el 15 de abril de 2021 siendo las 8:00 a.m.

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Recurrente
9000492- 27.2020.0.00.0001	BENEFICIOS LEY 1820	DIEGO EDISON ALVAREZ HERNANDEZ	RECHAZA LA SOLICITUD	SAI-LC- AOI-D- MGM-068- 2020	31 DE ENERO DE 2020	APODERADO

Finaliza a las 5:30 p.m. del 19 de abril de 2021.

Secretaría Judicial (E) Sala de Amnistía o Indulto

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co